



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 21 DE JULIO DE 1980

ORDENANZA N.G.D. Nº 959

V I S T O:

La necesidad de actualizar los importes de la Contribución que incide sobre la Ocupación a Utilización de Espacio de Dominio Público, prevista en la Ordenanza Fiscal anual vigente, y

CONSIDERANDO:

Que tal medida es necesaria a fin de ajustar dichos importes al valor adquisitivo actual de la moneda;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas en el Art. 250 del Código Tributario Municipal vigente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Actualizase a partir del día de la fecha, los importes de la Contribución que incide sobre la Ocupación o Utilización de Espacio de Dominio Público, establecidos en el Art. 1º Apartado 6 inc. c) de la Ordenanza Nº 939/80, el que quedará redactado de la siguiente forma:

" 6) - c) Vendedores estacionados con exhibidores, mesas, tablones, cajones o cualquier otro elemento



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

similar, abonarán por día y por metro lineal o fracción: TREINTA MIL PESOS (\$ 30.000.-)".

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.